

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En virtud de la solicitud de acceso a la información pública presentada por la Sra. Amalia Palma, se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, en función del archivo de excel proporcionado a quien suscribe por la División Epidemiología.

El mismo, por sus dimensiones, no puede ser cargado en INTEGRADOC ni enviado por e-mail, por lo que se sugiere solicitar a la interesada que concurra con pendrive a notificarse.

El archivo, en forma provisoria, se cargará en la carpeta compartida referente a accesos a la información pública, bajo el título Amalia Palma Acceso a la Información Pública, para que pueda ser recabada por el Dr. Ignacio Torres Negreira en la DIGESE.

Es de destacar que, la información disponible al año 2020 aún no está disponible, razón por la cual no puede ser proporcionada, correspondiendo aplicar al respecto lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Amalia Palma Guajardo, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la base de microdatos de los egresos hospitalarios según diagnóstico entre los años 2015 y 2020;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que aún no está disponible en este Ministerio, rigiendo al respecto lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Amalia Palma Guajardo, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4053-2021

VC